

opinión

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE Y DIRECTOR
Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR
I. Roberto Eisenmann Jr.
DIRECTORES EMÉRITOS
Winston Robles
Guillermo Sánchez Borbón

SUBDIRECTORA EDITORIAL
Siaska S. Salcedo

SUBDIRECTORA DE REVISTAS Y SUPLEMENTOS
María Mercedes de Corró

EDITORES:
Gionela Jordán, Elizabeth Garrido, Tlicia Delgado, Yasmina Reyes, (Jefas de Información), Lina Vega (Política), Rafael Luna Noguera (Sociales), Nubia Aparicio (Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Marianella Ferrer (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes), Abey Saied (Negocios), Roxanna Muñoz (Vivir*), Rolando Rodríguez (Investigación), Lourdes de Obaldia (Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía), Mileika Bernal (Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique (Corrección)

GERENTE GENERAL: Juan Luis Correa
GERENTES: María E. de García de Paredes (Finanzas), Irma de Real (Comercialización), Juan Carlos Planells (Operaciones), Julio Moltó (Planificación)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente en el **Hoy y Hoy**. Los artículos de opinión, así como las caricaturas, son responsabilidad exclusiva de sus autores.

REDACCIÓN: 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 221-7818
ADMINISTRACIÓN: 2217537 - **SUSCRIPCIONES:** 222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN GRÁFICA]



EDUCACIÓN.

Cerebros bien o mal nutridos

Anel González

El análisis de los resultados de las pruebas aplicadas, por la Universidad de Panamá, a los estudiantes de primer ingreso 2005-06, han dado y seguirán dando qué hablar. Ni romanos ni griegos pueden cantar victoria. Sostener que los estudiantes de planteles privados obtuvieron mejores resultados que los de los públicos, no es un asunto que deba enorgullecer a nadie, menos cuando dicho señalamiento es erróneo. ¿Pero cómo explicar resultados tan desalentadores? Empezó por hacer referencia a un estudio sobre la causa de fracasos y bajo rendimiento, conducido por la Universidad Católica de Chile, en el cual se dio seguimiento a un contingente de estudiantes, desde la universidad hasta el vientre materno. Los resultados confirmaron la hipótesis según la cual los estudiantes, que desde el vientre materno recibieron una adecuada alimentación y nutrición marcaron resultados por arriba de los que sus madres y ellos

mismos sufrieron diversos grados de desnutrición. Dicha investigación dejó claramente establecido que si el ser humano no recibe la nutrición requerida mínima, desde el vientre materno hasta los cinco años, su cerebro crece y se mieliniza lentamente y las estructuras cognitivas normales, fosilizan o ralentizan sus funciones. Estas conclusiones pulverizan los señalamientos que sostienen que los estudiantes provenientes de colegios públicos tienen un rendimiento inferior que los que provienen de los privados. Dicho así, es un error científico, que para bien de los programas educativos y de los profesores es menester no seguir repitiendo. ¿Por qué? Uno, porque los estudiantes de los planteles privados provienen, en su gran mayoría, de hogares en que recibieron el sustento alimenticio balanceado y suficiente, con lo cual el factor nutricional estuvo controlado, a un nivel adecuado para que el cerebro de los infantes creciera, desplegando su potencialidad de inteligencia. De modo que el mejor rendimiento

no se puede ni se debe atribuir al carácter privado o público del plantel donde han estudiado, sino a la calidad de la nutrición en los años críticos del crecimiento cerebral. En segundo lugar, el análisis detallado de cuál ha sido la condición alimenticia, desde la cuna hasta la universidad, reflejó que un 25% de los estudiantes que cursan estudios en los colegios públicos proceden de hogares, con ingresos muy similares a los de los privados. Ese 25% de estudiantes suelen ser los que mejores resultados obtendrían en las pruebas de ingreso. Es quizá arriesgado pero no antojadizo, suponer que las enfermedades infecciosas en la infancia y una dieta baja en carbohidratos y proteínas en los primeros tres a siete años de vida, constituyen elementos claves de las condiciones que paralizan el normal desarrollo del cerebro y sus potencialidades? ¿Qué importancia tiene la adecuada nutrición de la madre durante el embarazo y del niño durante los años críticos de crecimiento de su cerebro para su aprovechamiento y

rendimiento escolar futuro? En un país como el nuestro con más de 60% de pobreza, lo que menos se puede esperar es que el rendimiento de un alto porcentaje de alumnos de todos los niveles, sea el óptimo. Es cierto que el gobierno del presidente Torrijos está dedicando recursos y esfuerzos para aliviar la desnutrición escolar. Esa línea de acción es muy correcta. Sin embargo, los niños que asisten a la escuela, primer grado en adelante, ya han sobrepasado la edad crítica de crecimiento cerebral, por lo que el programa nutricional hará sus efectos en mejorar su salud física general, pero el retraso de las estructuras cognitivas no se podrá recuperar, como parece esperarse. El programa debe estar dirigido, sin menoscabo de los que actualmente se desarrollan, a los niños y niñas, desde los recién nacidos hasta los 12 años y a todas las madres en gestación. Este programa tendría un gran impacto en los próximos tres lustros y más allá. No se podrá salir de la pobreza si las próximas generaciones siguen resintiéndolo el impacto de la desnutri-

ción. El aprendizaje y los buenos resultados no dependen de disponer de las tecnologías de punta incorporadas a las aulas y estar conectados a todas las redes y avenidas de la información. En mi humilde criterio, lo que se requiere es un cerebro bien desarrollado y nutrido. Si tenemos esto se puede aprender sin maestros y las virtualidades de la súper tecnología se aprovecharán al máximo. La triste realidad de ahora, en que se dispone tantos recursos en el presupuesto del Meduca, pero con resultados muy desalentadores, llena de desconcierto a la ciudadanía. En síntesis, no encuentro sustento para la afirmación que señala que provenir de un colegio o de otro, es lo que produce mejor o peor resultado. Sostener esto es un craso error, es sustentar que la fiebre está en las sábanas. Porque si los profesores y los programas son los mismos, lo que hace la diferencia son cerebros bien o mal nutridos desde el vientre materno.

El autor es docente universitario

SANCIONES SEVERAS.

Legislación penal aduanera

David A. Montenegro

Desde el ingreso de Panamá a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 1997, nuestro ordenamiento jurídico en materia aduanera ha sido modificado en varias ocasiones para poder adecuarse a las exigencias internacionales en lo que a comercio exterior se refiere. Sin embargo, aunque Aduanas según la legislación vigente es: "la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías para efectos de recaudación tributaria que gravan las mismas y prevenir, perseguir, y reprimir los delitos aduaneros". Es poco o casi nada las modificaciones que se ha hecho en materia de justicia penal aduanera. La cual no sufre cambios substanciales desde 1984 en que fue aprobada la Ley 30, que dicta medidas

sobre los delitos aduaneros como el contrabando y defraudación aduanera. El contrabando es: "la introducción o extracción de mercancías al territorio aduanero eludiendo la intervención de la autoridad aduanera aunque no se cause perjuicio fiscal". Es un típico delito económico, porque afecta al desarrollo de la economía nacional, produciendo pérdidas no sólo en la recaudación de tributos sino, que provoca una competencia desleal de algunos empresarios que se aprovechan de este ilícito para aumentar sus ganancias y ofrecer a los consumidores productos que no han cumplido con todas las exigencias establecidas en materia sanitaria o de seguridad. Su juzgamiento en todas las fases corresponde a la Dirección General de Aduanas, que es la institución encargada de investigar delito desde su inicio como hecho punible

hasta la fase de segunda instancia. Su investigación es iniciada por el Departamento de Fiscalización Aduanera (Defa) que se encarga de preparar la vista fiscal, posteriormente pasa al administrador regional del área donde fue cometido el delito, que a su vez emitirá una resolución formulando los cargos con la sanción respectiva o dictando un sobreseimiento. El imputado no conforme con esta resolución tiene el derecho a impugnarla por medio de una reconsideración o apelación ante la Comisión de Apelaciones Aduaneras que está formada por tres comisionados y un secretario, todos funcionarios de la aduana. Cabe destacar que sólo un comisionado está ejerciendo sus funciones de manera permanente. Ya que los demás ejercen otros cargos dentro de la aduana ocasionando conflictos de competencia. Lo que queremos dejar demostra-

do es la necesidad de una revisión profunda de la legislación vigente. Para ello es ineludible elaborar un Código Aduanero que esté acorde a la nueva realidad del comercio internacional. Este código además de recoger todas las normas existentes y brindar todas las garantías procesales al imputado, debe establecer sanciones más severas para los comentan estos delitos ya que la pena actual de multa y prisión de 1 a 3 años, no contribuye a la disminución de este ilícito. Nuestra normativa es muy flexible comparado con otras legislaciones como la del Perú que establece penas para los contrabandistas que pueden fluctuar entre 5 a 12 años de cárcel, así como la aplicación de fuertes multas y el comiso de las mercancías e instrumentos con los que se cometieron los delitos. Igualmente ya es hora de constituir el Tribunal Penal Tributario

con jurisdicción en todo el territorio nacional como le establece la Ley 30 de 1984, que por falta de voluntad política no se ha instaurado. Asimismo se debe crear una Fiscalía Tributaria que conocerá de delitos aduaneros, como de los negocios penales fiscales. Sabemos que la Dirección General de Aduanas en su proyecto de modernización tiene contemplado adecuar la normativa vigente a la realidad comercial internacional para evitar el comercio ilícito. Sin embargo, para que nuestro país pueda participar de manera eficaz en el comercio mundial, es necesario hacer cambios profundos en la presente legislación y dotar a la aduana de los instrumentos necesarios para que pueda continuar su labor de recaudación de impuestos.

El autor es ciudadano panameño